## PERGAMINO, noviembre 1 de 2004.-

Señor Intendente Municipal **Dr. HECTOR M. GUTIERREZ** SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la en Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el dia 29 de octubre de 2004, al considerar el Expte. D-80-04 D.E. A-2787-04 INTENDENTE MUNICIPAL — Modifica ad-referendum del H.C.D. Planilla de sueldos individuales en sueldos básicos de Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales y Direcciones Políticas.—

## Sancionándose la siguiente

## ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalidase el Decreto registrado bajo el Nº 931, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 18 de junio de 2004, cuyos articulados se transcriben seguidamente

ARTICULO 1º.- Modificase la planilla de sueldos individuales en los -----sueldos básicos de los siguientes funcionarios:

Secretario de Obras y Servicios Públicos	\$ 3.360
Demás Secretarios de Jurisdicción 2	\$ 3.000
Subsecretarios Jurisdicción 2	\$ 2.400
Asesor Letrado	\$ 2.400
Directores Políticos sin estabilidad de la Jurisdicción 2 Con excepción del cargo de Director de Obras y Servi- Cios Públicos (J.2 – F 3-P 99-Act.40) y el cargo de Di- rector de Recursos Humanos (J2-F 1 – P 2 – Act.22)	\$ 1.500
Delegados Municipales	\$ 1.500

Los cargos mencionados, no tienen derecho a ningún tipo de bonificación y carecen de estabilidad. Su remoción por parte del Intendente Municipal no genera derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 2º.- A través de la SECCION LIQUIDACIONES DE ----------------SUELDOS Y JORNALES, se practicarán las liquidaciones correspondientes al mes de junio del corriente año, de acuerdo con los sueldos básicos establecidos en el artículo 1º del presente.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo realizará las - modificaciones presupuestarias necesarias, para dotar de fondos a las partidas involucradas en el artículo 1°.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6018/04.-